



RESOLUCIÓN NÚMERO **078** DE

(**Marzo 18 de 2021**)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo N°
05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 789 del 10 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 16 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, inclusive, a la servidora pública **ANNY ANDREA PARRA LIZCANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.267.921, quien ejerce el cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código 3124, Grado 12, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 857 de 12 de diciembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la señora **ANNY ANDREA PARRA LIZCANO**, a partir del 17 de diciembre de 2019 hasta el 27 de diciembre de 2019, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar ocho (8) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019.

Que, mediante correo electrónico allegado al correo de personal el día miércoles, 17 de marzo de 2021, la Coordinadora de Gestión de Talento Humano, **NOHEMY GUZMAN GALVIS**, autorizó el reanude de ocho (8) días hábiles de vacaciones de la servidora pública **ANNY ANDREA PARRA LIZCANO** para ser disfrutadas en el periodo comprendido entre el 29 de marzo al 9 de abril de 2021, debiendo reintegrarse a laborar el 12 de abril de 2021.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de ocho (8) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 29 de marzo al 9 de abril de 2021, inclusive, a la señora **ANNY ANDREA PARRA LIZCANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.267.921, quien ejerce el cargo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código 3124, Grado 12, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **18** días del mes de marzo de 2021

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Nohemy Guzman Galvis, Profesional Especializada de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------